

DECRETO EXENTO N° 492  
RETIRO, 21 DE FEBERO DE 2025

**VISTOS:**

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- La ley 19886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 del 12.12.2024 (Ministerio de Hacienda).
- 3.- Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado
- 4.- Sentencia de calificación de la elección de Alcalde de fecha 16.11.2024, del Tribunal Electoral Regional, Séptima Región del Maule, que proclama como Alcalde de la Comuna de Retiro, a don Rafael Ramírez Parra.
- 5.- Decreto Exento N°3.104 del 13/12/2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
- 6.- Oficio N°207 de fecha de 17.02.2025 de Directora de Desarrollo Comunitario, ambos oficios con el requerimiento para realizar proceso de licitación referido a Contrato de Suministro de Materiales de Ferretería.
- 7.- Las Bases Administrativas; términos de referencia; anexos; antecedentes de los llamados a Licitación “Contrato de Suministro Materiales de Ferretería, Retiro 2025”.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Qué, existe la necesidad de realizar un Contrato de suministro para la adquisición de materiales de ferretería, dichos materiales serán requeridos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que surjan en el municipio para el mejoramiento de la vivienda y su entorno; mejoramiento e implementación de sedes, casinos y áreas verdes y el mantenimiento y reparación de edificaciones, por lo que se realizará mediante licitación pública.
- 2.- Qué, existiendo recursos disponibles para ejecutar el contrato y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal mercado público, con el objeto de ejecutar dicho proyecto.
- 3.- Qué, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°19.886, su modernización y su reglamento de compras, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen los procedimientos concursales y, cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

**DECRETO:**

- 1.- **LLÁMESE**, a licitación pública la siguiente propuesta “**CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA, RETIRO 2025**”.
- 2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y otros antecedentes de la propuesta que regirán el proceso.